ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
RESPONSABLE:	**CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCION EL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)**
RUBRO Y CDP	**2.3.2.02.02.009.72 Servicio de apoyo financiera para proyectos de seguridad de ciudadana – 1.2.3.2.06- Contribución sobre contratos de obra pública**
El Secretario General y de Gobierno a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del siguiente Decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(…) La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015…".

Al tratarse de una contratación de Mínima Cuantía, como es el contrato de suministro y en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1 ASPECTOS GENERALES

Como es usual en la contratación de suministro por parte del Municipio, se han venido organizando personas naturales y jurídicas y especializándose en los mismos, de tal manera que puedan ofrecerlos a la entidad territorial en condiciones de calidad y oportunidad que satisfagan a plenitud los requerimientos para cada evento en particular.

Lo que el Municipio de El Guamo (Tolima) requiere en el caso específico, es celebrar un contrato para el cubrimiento y atención de los refuerzos de la Policía Nacional, a quienes se les va a suministrar la alimentación, durante los días que presten apoyo en las diferentes actividades de prevención y seguridad ciudadana a realizarse en el Municipio de El Guamo Tolima.

Es por eso por lo que se requieren los servicios y la demanda de potenciales oferentes que cuenten con experiencia en el suministro de alimentación, que garanticen su ejecución con altos estándares de calidad.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Municipio de El Guamo (Tolima), puede relacionar que en el mercado local se cuenta con varios potenciales oferentes, que estarían en condiciones de concurrir al proceso y facilitarle a la entidad territorial una selección objetiva, en la cual se seleccione la oferta que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso contractual y se garantice el éxito del objeto del contrato.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como se mencionó anteriormente en el presente estudio, el Municipio de El Guamo ha contratado suministro de alimentación para satisfacer necesidades que guardan relación como la que ahora se hace necesario atender, utilizando para el efecto las modalidades de Mínima Cuantía, dependiendo la complejidad y la duración del servicio requerido, dichos contratos en su valor y forma de pago se sintetizan así:

1.3.1. Contrato No. 013-2016, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO TOLIMA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD "CORPORACIÓN SOCIAL" PARA ADELANTAR EL PROGRAMA LOGÍSTICO PARA LA ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN DEL GRUPO DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DURANTE EL CORPUS CRISTY EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA- por valor de $10.800.000) Moneda Corriente.

1.3.2. Contrato No. 194-2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO E INVITADOS ESPECIALES, EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $15.000.000.oo) Moneda Corriente.

1.3.3. Contrato No. 012-2018-C-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA, EN EVENTOS PRIORITARIOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $20.000.000) Moneda Corriente.

1.3.4. Contrato No. 037-2018-C-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTEN APOYO EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $20.000.000) Moneda Corriente.

1.3.5. Contrato No. 062-2018-C-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL, EN EVENTOS PRIORITARIOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $10.000.000) Moneda Corriente.

1**.3.6. Contrato No. 081-2018-C-SGG**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL, EN EVENTOS PRIORITARIOS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $10.000.000) Moneda Corriente.

1.3.7. Contrato No. 026-2019-C-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYARAN EN LOS EVENTOS DE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, CORPUS CHRISTI, FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA POLICIA PARA PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA- por valor de $23.000.000) Moneda Corriente.

1.3.8. Contrato No. 063-2019-C-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYARAN EN LOS EVENTOS, TALES COMO, INTERVENCION TOMA LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO, JORNADA ELECTORAL, CELEBRACION DE HALLOWEEN, EPOCA DECEMBRINA Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2019 - por valor de $22.999.500) Moneda Corriente.

1.3.9. Contrato No. 225-2020-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, PARA LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTAN APOYO DURANTE LA ÉPOCA DE PANDEMIA DEL COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, por valor de $ 22.572.000 moneda corriente.

1.3.10. Contrato No. 365-2020-SGG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A UN PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA, por valor de 22.572.000 moneda corriente.

1.3.11. Contrato No. 180 del 2021 SGG, cuyo objeto es -SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCION DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA.

1.3.12. Contrato No. 447 del 2022 SGG, cuyo objeto es -SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCION DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA.
Los contratistas antes relacionados tuvieron un comportamiento excelente, por lo que no fue necesaria la aplicación de multas, ni sanciones de ninguna naturaleza.

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO** para desarrollar el siguiente objeto contractual **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCION EL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA".**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

El poder conocer el contexto de un territorio, contribuye de manera adecuada entender los fenómenos criminales y estructurales, como pieza clave dentro del cumplimiento al ejercicio de garantía en Derechos como el de la vida e integridad de todos los habitantes, y de esta forma son denominados por algunas corrientes humanas, que la seguridad es un tema que involucra a todo un estado en proteger y garantizar que las personas gocen de una sana convivencia. Por razones como estas, esto debe ser agenda pública del estado colombiano, en sus tres ramas del poder público, exponiendo las vertientes de necesidades desde local, regional y nacional que permitan buscar entornos seguros y en paz que fomente la convivencia y por supuesto la disrupción del delito, definidos estos como aquellos escenarios comunitarios que brinden espacios de tranquilidad, aspecto que debe ser cimentado desde la prevención como un método de anticipación de las diferentes formas de violencias, hasta el tope máximo de disrupción sobre aquellas estructuras criminales que impactan directamente los fenómenos de la economía subterránea.

Aunado a lo anterior, es un yerro pensar que la corresponsabilidad en materia de seguridad ciudadana no sea un eje de articulación de gobernanza, vista como la intervención directa de la comunidad para la construcción de políticas públicas integrales, que contribuyan al fortalecimiento de una percepción de seguridad y sana convivencia. No obstante, el conjunto de necesidades debe ser abarcados a nuestros funcionarios de policía, como “una policía que piensa en sus policías”, permitiendo no solo en tener coherencia en el ejercicio de cumplimiento de derechos si no también posicionar a nuestros hombres dignamente en un estado social de derecho, la dignificación del servicio de policía, es directamente proporcional al cumplimiento del fin superior establecido en art. 218 de nuestra carta magna.

Por esto, este proyecto está enfocado al fortalecimiento de la convivencia y disrupción del delito en el municipio del Guamo Tolima, se desarrollará en 4 fases (identificación, preparación, evaluación y programación), partiendo desde la identificación de un problema bajo la metodología del árbol de problemas.

Las Entidades de Seguridad, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos del plan de desarrollo del Municipio de Guamo.

En comité de orden Público realizado el 26 de abril del 2023, se aprobó la ejecución de proyecto de Fortalecimiento de la convivencia y disminución del delito en el municipio por un valor de quince millones de pesos $15.000.000-, el cual consiste el suministro de alimentación al personal de apoyo de policía que vienen a apoyar las diferentes actividades organizadas por el municipio entre las cuales se encuentran: festividades decembrinas , entre otras que se presentan en el municipio durante el año.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaria General y de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos; para

tal efecto se hace necesario, contar con el respaldo de las diferentes entidades de Seguridad, que prestan sus servicios en las diversas actividades de prevención, emergencias y calamidades.-

Conforme a lo anterior y ante la necesidad de reforzar la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio, se requiere el incremento del pie de Fuerza del Personal de Apoyo, lo cual se traduce en la llegada de nuevos oficiales que se incorporan a la Policía Nacional del Municipio del Guamo, según las necesidades y requerimientos que demande el Municipio, por tal razón se hace necesario para esta secretaria de gobierno suplir las múltiples necesidades de alimentación del personal de seguridad y de apoyo que tiene a su cargo.

Por lo anterior esta Secretaria General y de Gobierno, ha determinado la conveniencia y necesidad de adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para el suministro de raciones alimentarias para las fuerzas de seguridad en el Municipio; personal idóneo, responsable, capacitado, y sobre todo que cuente con los recursos y la logística suficiente para atender el personal beneficiario de los suministros de alimentos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Identificación hasta el 3 nivel de clasificador de Bienes y Servicios
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 De 2015)

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCION DEL DELITO EN EL MUNCICPIO DEL GUAMO, TOLIMA".

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Lo que se pretende mediante la contratación que da cuenta el presente estudio es garantizar la alimentación adecuada y balanceada para las unidades de policía que apoyaran las actividades de prevención y seguridad ciudadana que se realizaran en el municipio del Guamo – Tolima.

3.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD/ NOMBRE	CODIGO PRODUCTO
SERVICIOS DE COCINA O PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	91111600

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Especificaciones técnicas requeridas en el siguiente presupuesto hasta agotar existencias

sin sobrepasar el valor de quince millones de pesos ($15.000.000)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNOS	UND.	9.500
2	ALMUERZOS	UND.	12.500
3	CENAS	UND.	9.500

DESAYUNO	
Caldo	Proteína del caldo de 100 gr a 300 gr
Huevos	De 90 gr a 200 gr
Chocolate, café en leche o tinto	1 vaso 125 ml
Pan (1 tajada)	30 gr
Arepa	70 gr
Fruta	200 gr

ALMUERZO	
Sopa	300 gr
Arroz	100 gr
Principio	50 gr
Farinaceos	50 gr
Proteína	150 gr
Jugo	125 ml
Postre	50 gr

CENA	
Sopa	300 gr
Arroz	100 gr
Principio	100 gr
Proteína	200 gr
Jugo	125 ml

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1 ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- Cumplir con el objeto de la presente convocatoria, atendiendo criterios de menor costo y mayor calidad.
- Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, a los documentos propios para su realización y verificación del cumplimiento de las garantías que correspondan.
- Contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria.
- Brindar la adecuada alimentación equivalente a desayunos, almuerzos y cena a las diferentes unidades de apoyo que se solicite.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
- Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Cumplir a cabalidad la normatividad colombiana vigente sobre la manipulación y conservación de alimentos.
- Discriminar el valor de los bienes y servicios por separado, más impuestos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto contractual incluye de manera especial los siguientes servicios:

DESAYUNOS
ALMUERZOS
CENA

4.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y garantías de la óptima calidad de la Administración Municipal, responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
C) El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en los artículos 110 y ss. del Decreto 1082 de 2015, así:

Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Ciento por ciento 100% del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

D) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos, durante la ejecución contractual.
E) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Recibir a satisfacción lo contratado.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

4.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: Se realizará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser amortizado en pagos parciales. El pago del saldo restante se realizara mediante pagos parciales siempre y cuando se preste el servicio y se adjunten todos los soportes que conlleven a la efectiva realización del servicio los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del contrato que será la profesional universitaria de la secretaria general y de gobierno, no se realizara el pago si no se prestó el servicio. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

4.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato a celebrar, será ejercida por la profesional universitaria de la secretaria general y de gobierno; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de GUAMO (TOLIMA).

4.8 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los tres (3) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)

5.2 JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al análisis del sector del punto uno (1) de este documento y a las diversas ofertas que se encuentran en el mercado local del Municipio de Guamo (Tolima), se puede inferir que el suministro de la ración de almuerzos, reflejan un promedio considerando la cuantificación de dichos servicios, con respecto del plazo proyectado, y la cantidad de personas a las cuales se les suministrará el alimento, lo cual no podrá ser superior al valor de QUINCE MILLLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNOS	UND.	9.500
2	ALMUERZOS	UND.	12.500
3	CENAS	UND.	9.500

El presupuesto estimado por la Entidad, se determinó de conformidad con los recursos presupuestales disponibles para la vigencia 2023 y la necesidad a satisfacer; Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, la garantía que más adelante se señala a favor del Municipio.

Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella; el contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución.

El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata.

La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

6.1 Clases de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

6.2 Suficiencia y vigencia de las garantías

Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Ciento por ciento 100% del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Perfil del Proponente: Persona natural o jurídica, que cuente con capacidad jurídica para contratar y con la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

7.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación original de la propuesta, firmada por el oferente. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Anexo No.1).

7.1.2 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Deberá presentar copia legible del documento de identificación de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

7.1.3. COPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar copia legible de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con la del presente proceso contractual, y si es persona natural el certificado de ser propietario de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de la presente invitación.

7.1.5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

7.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos (Anexo No. 2 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio” y Anexo No. 3 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, precisando el porcentaje de la misma.
b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión Temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio ola unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y Responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e- La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente.

7.1.7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

7.1.8. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida. – Anexo 4. Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

7.1.9 Certificados de la Contraloría General de la República, Antecedentes Judiciales y de la Procuraduría General de la Nación.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal tratándose de personas jurídicas y del oferente para personas naturales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación. Si se trata de persona Jurídica deberá anexar el reporte de la PERSONA JURÍDICA y el reporte del REPRESENTANTE LEGAL de dicha entidad.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Atendiendo lo ordenado por el Decreto No. 019 de 2012, no es exigible la presentación de los antecedentes judiciales, sin embargo, la entidad de manera discrecional lo verificara a través de la página web de la policía nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

7.1.10. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS JURAMENTADAS: Hoja de vida de la función pública y Declaración de Bienes y Rentas juramentadas del representante legal tratándose de personas jurídicas y de oferentes para personas naturales.

7.1.11 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

En primer término, es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el Municipio no debe solicitar certificado de RUP y en consecuencia, debe verificar directamente la capacidad jurídica del proponente.

7.1.12.1 EXPERIENCIA

El Municipio no está obligado a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si el Municipio decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

Si el Municipio establece requisitos habilitantes de experiencia debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

A efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar dos (2) Certificaciones, en la que conste que tiene experiencia mínima de dos (2) meses en el suministro de alimentación cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Evaluación del Riesgo, el Municipio se permite establecer los riesgos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacion	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacion	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requerida para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacion	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fe ch	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuando?
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del	Semestral
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa contratación	Al finalizar la etapa	Realizando una correcta supervisión	Semestral

5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el	Semestral
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el	Semestral
7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

9. ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES‖ bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplican las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 del 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de

Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios)/dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia- Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	$ 560’408.000 $ 14.010’191.000
Colombia- Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. todas las contrataciones usando la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas las contrataciones realizadas usando la modalidad de licitaciones públicas, selección	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas

		abreviada y concurso de méritos están cubiertas	
Colombia - Estados Unidos	Entidades del nivel central y subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
Colombia - Canadá	Entidades del nivel central y Subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno5.000.000 DEG	15.779.903.623
USA	Nivel Subcentral departamento	USD 629.177- la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.657.000	18.032.657.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el 30 de diciembre del 2023, y/o hasta agotar el valor presupuestado, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. ANEXOS

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Banco de proyectos

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, en el presente documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: **CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ** **Secretario General y de Gobierno**

Elaboro: Carlos A Monroy Acosta /Apoyo Jurídico/SGG
Reviso: Dra. LORENA RODRÍGUEZ MAYORGA
Directora Administrativa de Contratación